

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almagren, a 20 de octubre de 2014.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Salguero Orozco.

1 2 5 9 1 / 1 4

ARDALES

### A n u n c i o

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, el expediente de modificación de créditos número 1/2014 dentro del presupuesto de la corporación, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a los efectos regulados por el artículo 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo se especifica:

1. Que el resumen por capítulos del presupuesto consolidado los efectos del artículo 169.3 de la citada ley es el siguiente:

CAPÍTULO	EXPRESIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS EXTRAORDINARIOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
II	GASTOS DE PERSONAL	1.117.068,85		1.117.068,85
III	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	924.478,40		924.478,40
III	GASTOS FINANCIEROS	47.000,00		47.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	337.555,16		337.555,16
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
VI	INVERSIONES REALES	744.413,74	57.193,34	801.607,08
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
IX	PASIVOS FINANCIEROS	117.904,87		117.904,87
	TOTALES	3.288.421,02	57.193,34	3.345.614,36

Financiación:

MAYORES INGRESOS	57.193,34
TOTAL FINANCIACIÓN	57.693,34

2. Que de no producirse reclamaciones, el citado expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de posterior acuerdo plenario ni publicación.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del artículo 171 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y demás reglamentarios.

Ardales, 24 de octubre de 2013.

El Alcalde, firmado: Juan Calderón Ramos.

1 2 7 8 3 / 1 4

ARDALES

### A n u n c i o

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 5 de junio de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, que comprende el de la Corporación y el del Patronato Municipal de Turismo, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, procede elevarlo a definitivo y publicar el presente anuncio de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

#### PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	EXPRESIÓN	PRESUPUESTO CORPORACIÓN	PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO	TOTAL
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.243.684,48		1.243.684,48